Ante la cantidad de cuestiones planteadas por los licitadores del expediente 11/15 de "Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras del nuevo edificio departamental en el campus de Elche de la Universidad Miguel Hernández de Elche, la mesa de contratación nombrada en el mismo en sesión de fecha 26 de junio de 2015, ha acordado realizar las aclaraciones siguientes:

« Cuando se indica en el apartado 11.3.3 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas **"UN edificio de carácter docente/administrativo/investigador de una cuantía mínima de 4.5 millones de Euros proyectado para un organismo público en los últimos 5 años",** ha de entenderse:

- Que el importe de 4.500.000 euros se refiere al presupuesto global de licitación (IVA incluido).

- Que no es posible acumular el importe de varias obras realizadas por el mismo licitador para alcanzar el importe de los 4.500.000 euros exigidos, ya que se indica claramente en el citado apartado 11.3.3 que la cuantía mínima de 4.5 millones de euros debe corresponder a **"UN edificio…."**

- Que es posible concurrir a la licitación formando una Unión Temporal de Empresas, siempre que el proyectista/director, haya ejecutado al menos una obra por importe de 4.500.000 euros, lo que deberá acreditar con el correspondiente certificado.

- Que el plazo de los últimos cinco años, ha de computarse desde la fecha de aprobación del proyecto final de la obra correspondiente y la publicación del anuncio del presente expediente, es decir hasta el 6 de junio de 2015.

- Que puede tratarse de un edificio de carácter docente, o administrativo o investigador (cualquiera de los tres), en su totalidad o parcialmente.

Elche, a 26 de junio de 2015

Fdo. Asunción Sánchez Ortega
Secretaria de la mesa de contratación